

Decisión por la que se rechazan las propuestas para publicar la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México recibió las propuestas de dos diputados para crear la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió que las dos propuestas no cumplieron con lo que dice la Constitución mexicana.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México tomó en cuenta distintas leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad para rechazar la publicación de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.

La Comisión tomó esta decisión con base los siguientes aspectos:

Preámbulo

El preámbulo se refiere a la parte de un documento llamada introducción.
--

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México recibió dos propuestas para la creación de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

Las propuestas son del Diputado Alberto Martínez y del Diputado Miguel Macedo.

Antecedentes

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México conoce los hechos relacionados con la creación de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió que esta Ley no era válida porque no se consultó a las personas con discapacidad sobre ella.

Entonces, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México hizo una convocatoria a las personas con discapacidad para consultarles sobre esta Ley.

Considerandos

Los considerandos son las ideas utilizadas para tomar una decisión para hacer una ley.

1. Las propuestas presentadas por los diputados están de acuerdo con lo que dice las normas para hacer una ley.
2. Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México revisaron que las leyes propuestas cumplieran con los requisitos necesarios para aprobarse
3. Las leyes propuestas responden a la decisión de las autoridades de justicia para que se consulte a las personas con discapacidad.

La consulta cumplió con los siguientes requisitos:

1. la consulta fue pública y abierta a todas las personas interesadas.
2. las personas con discapacidad participaron en la consulta.
3. la consulta tuvo información en formatos accesibles que permitió la plena participación de las personas con discapacidad en la consulta.

Las autoridades del Congreso de la Ciudad de México ordenaron a la Comisión de Derechos Humanos consultar a las personas con discapacidad sobre el contenido de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

Así, se hicieron varias actividades para cumplir y realizar la consulta.

Se publicó la convocatoria para la consulta de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

La convocatoria decía cómo, cuándo y dónde podrían participar las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones en la consulta.

Se diseñaron los materiales y las formas de participación y la difusión de la consulta en la Ciudad de México.

El Congreso de la Ciudad de México tuvo una página en internet con toda la información y materiales realizados para la consulta.

La página es: www.sindrome.congresocdmx.gob.mx

Los y las Diputadas de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México decidieron que hacer una Ley que no tome en cuenta a todas las personas con discapacidad viola sus derechos humanos y las discrimina.

También reconocen que:

- las leyes propuestas no estaban de acuerdo con los derechos de las personas con discapacidad.
- los derechos de las personas con Síndrome de Down están protegidos en otras leyes.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México concluyó que no es posible publicar la Ley para la Atención de las Personas con Síndrome de Down.